

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de febrero de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

ORDEN de 11 de febrero de 1988, por la que se acuerda del cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 3 de junio de 1985, en el recurso núm. 1273/83, seguido a instancia de don Francisco Fernández Rojas y otro.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo nº 1273/83 seguido ante la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, a instancia de D. Francisco Fernández Rojas y Dña. Mariana Fernández Oliva contra Acuerdo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura (hoy Obras Públicas y Transportes) de 21 de octubre de 1983, sobre Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real, ha recaído sentencia con fecha 3 de junio de 1985, declarada firme por providencia de 17 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando ajustado a derecho el acuerdo de 20 de octubre de 1983 de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura resolutorio de recurso de alzada formulado contra el Acuerdo de 17 de septiembre de 1982 de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real, desestimamos las pretensiones deducidas contra el mismo por D. Francisco Fernández Rojas y Dña. Mariana Fernández Oliva, sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y lo establecido, asimismo, en el Real Decreto 3825/82 de 15 de diciembre y Real Decreto 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 11 de febrero de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Cádiz.

ORDEN de 11 de febrero de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 7 de abril de 1987, en el recurso de apelación núm. 892/85, promovido por la Junta de Andalucía.

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación nº 892/85, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala 4ª) a instancia de la Junta de Andalucía con la adhesión del Ayuntamiento de Dos Hermanas, contra la sentencia dictada por la Sala de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 25 de febrero de 1985 en el recurso nº 706/81 promovido por Promotora de Vivienda la Cantera, S.A. sobre aprobación de estudio de Detalle en c/ Cantalegallo y Cedro de Dos Hermanas, ha recaído sentencia con fecha 7 de abril de 1987, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimando los recursos de apelación promovidos por las representaciones procesales de la Consejería de la Presidencia, de la Junta de Andalucía y por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, frente a la sentencia de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Sevilla, de 25 de febrero de 1985, debemos confirmar y confirmamos la misma por ajustada a derecho. Sin imposición de costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y lo establecido,

asimismo, en el Real Decreto 3825/82 de 15 de diciembre y Real Decreto 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 11 de febrero de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Cádiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Cerra de lo Plazo de Armas de Puente Tablas, en el término municipal de Jaén.

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado: «Cerro de la Plaza de Armas de Puente Tablas», en el término municipal de Jaén, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Jaén que, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse, en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de febrero de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA:

El yacimiento, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se localiza a 4 Kms., dirección Noreste, de la ciudad de Jaén, junto a la carretera comarcal Jaén-Torrequibradilla, en la margen oriental del río Guadalbullón.

Situado sobre una meseta, ésta se escalona en dos tramos, siendo en la zona baja, donde se concentran una serie de estructuras edilicias entre las que destaca un gran edificio de planta rectangular con tres naves. Esta concentración estructural se debe a la continuo superposición de los hábitats.

El área amurallada tiene una extensión de 30.000 m², estructurándose su interior en una compleja red de casas y calles de trazo cuadrangular y de las cuales se ha excavado, en extensión, una franja en dirección E-W, pudiendo deducirse la existencia de un área urbana organizada.

Todo el recinto amurallado se adscribe a la época Ibérica, abarcando un espacio cronológico que iría desde el siglo VI a.C. al

II a.C. Bajo los niveles ibéricos se documentan otros pertenecientes al Bronce Final.

DELIMITACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA:

El conjunto de la Zona Arqueológica linda al Norte con el

Arroyo Realejo, al Sur y al Este con restos de la finca «La Cantareña», a la que originariamente pertenecía la Zona Arqueológica, y por el Oeste con las tierras propiedad de D. Serafín Jodar. La Zona Arqueológica es en la actualidad propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y consta de una superficie total de 304.217 m².

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1988, de lo Viceconsejerio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro e instalaciones del equipamiento técnico del Centro de Radio y Televisión de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación, esta Viceconsejería ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del suministro e instalaciones del equipamiento técnico del Centro de Radio y Televisión de Andalucía, adjudicado por Concurso, en los términos siguientes:

| CENTRO DE PRODUCCION DE TELEVISION | | | |
|------------------------------------|------------------------|---|---------------|
| Equipo correspondiente a | Adjudicatario | Oferta específica | Importe/Ptas. |
| Estudio Polivalente | Pesa Electrónico, S.A. | Básica+alternativas CTV 1 y CTV 2 | 129.691.473 |
| Estudios informativos | Pesa Electrónica, S.A. | Básica+alternativa CTV 4 | 103.539.546 |
| Continuidad | Pesa Electrónica, S.A. | Básica+alternativa CTV 6 | 43.235.805 |
| Control Central | Pesa Electrónica, S.A. | Básica+alternativa CTV 7 + opciones CTV 5-6-7 | 89.537.008 |
| E.N.G. | Sintel | Básica | 54.603.310 |
| Sala de Gráfico | Pesa Electrónica, S.A. | Básica | 8.729.838 |
| Sala de Máquinas | Pesa Electrónica, S.A. | Básica | 64.878.071 |
| Cambio de formato | Pesa Electrónica, S.A. | Básica | 3.772.993 |
| Garaje de UU.MM. | Pesa Electrónica, S.A. | Básica | 841.784 |
| Sala de Mantenimiento | Pesa Electrónica, S.A. | Básica | 3.487.779 |
| Iluminación | Page Ibérica, S.A. | Básica | 53.396.124 |
| Sistema tratamiento de noticias | Pesa Electrónica, S.A. | Básica | 30.277.329 |
| Unidad Móvil | Pesa Electrónica, S.A. | Básica+alternativa UM 1+opciones UM 1 y 2 | 89.074.424 |

| CENTRO DE PRODUCCION DE RADIO | | | |
|-------------------------------|------------------------|-------------------------|---------------|
| Equipo correspondiente a | Adjudicatario | Oferta específica | Importe/ptas. |
| Estudio autocontrol x 3 | Pesa Electrónica, S.A. | Básica+alternativa CR 1 | 27.999.233 |
| Estudio de producción | Pesa Electrónica, S.A. | Básica+alternativa CR 2 | 13.834.940 |
| Estudio de grabación | Pesa Electrónica, S.A. | Básica+alternativa CR 3 | 12.150.410 |
| Cabinas de montaje x 2 | Pesa Electrónica, S.A. | Básica | 7.323.410 |
| Control Central | Pesa Electrónica, S.A. | Básica | 8.929.276 |
| Equipos para retransmisores | Pesa Electrónica, S.A. | Opción CR 2 | 1.450.498 |
| Interfonia | Sintel | Básica | 322.000 |

Sevilla, 18 de febrero de 1988.- El Viceconsejero, Rafael Benavente García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Sevilla, 23 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 23 de diciembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-82/130).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Terminación de 24 viviendas en El Gastor (Cádiz) correspondientes al expediente: CA-82/130, a favor de la empresa Alberco, S.A. y Edican, S.A. en la cantidad de: 38.495.055 Ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 8,599% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 25 de enero de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (CA-86/100).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación